

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 026-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 18. Autorización de Emisión de Actas Adicionales en vía de Regularización, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 05 de enero de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución N° 408-2016-CF-FCA de fecha 02 de agosto de 2016, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas resolvió: "PRIMERO: RATIFICAR las medidas adoptadas por el Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional consistentes en la programación de una clase de reforzamiento y una nueva evaluación final a cargo de la docente Amalia Calderón Loyola en reemplazo del docente Mario Maguiña Mendoza, dirigida a la totalidad de alumnos matriculados en la asignatura Herramientas Informáticas del grupo horario 20K". "SEGUNDO: DISPONER que a los alumnos de la asignatura Herramientas Informáticas del grupo horario 20K, se les consigne las notas finales entregadas por la docente Amalia Calderón Loyola". "TERCERO: ESTABLECER que la Escuela Profesional de Administración y el Departamento Académico de Administración coordinen acciones a fin de solicitar a la Oficina de Registros y Archivos Académicos ORAA, la anulación de las Actas de Notas Finales N°s 108881, 108882 y 108883 suscritas por el docente Mario Maguiña Mendoza y la emisión de nuevas Actas de Notas Finales a nombre del Director de la Escuela Profesional";

Que, con Resolución N° 409-2016-CF-FCA de fecha 02 de agosto de 2016, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas resolvió: "PRIMERO: RATIFICAR las medidas adoptadas por el Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional consistente en proceder a la evaluación final a cargo del docente Juan Villa Castro en reemplazo del docente Simón Bendita Mamani, de alumnos matriculados en la asignatura Economía de Empresa I, grupo horario 04E". "SEGUNDO: DISPONER que a los alumnos de la asignatura Economía de Empresa I, grupo horario 04E, se les consigne las notas finales entregadas por el docente Juan Villa Castro". "TERCERO: ESTABLECER que la Escuela Profesional de Administración y el Departamento Académico de Administración coordinen acciones a fin de solicitar a la Oficina de Registros y Archivos Académicos ORAA, la anulación de las Actas de Notas Finales N°s 108957, 108958 y 108959 suscritas por el docente Simón Bendita Mamani y la emisión de nuevas Actas de Notas Finales a nombre del Director de la Escuela Profesional";

Que, mediante Oficio N° 699-2016-D-FCA recibido en el Vicerrectorado Académico el 04 de agosto de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, respecto a la demora en la entrega de dos Actas Finales del Semestre Académico 2016-A, hace de conocimiento que "Mediante Oficio N° 666-2016-D-FCA remitimos al Director de la ORAA, setecientos dieciocho (718) Actas Finales del Semestre Académico 2016-B, quedando pendiente la remisión de dos Actas Finales, correspondientes a las Asignaturas de Economía de Empresa I (N°s 108958, 108959 y 108997) y de Herramientas Informáticas (N°s 108881, 108882 y 108883)";

Que, con Oficio N° 703-2016-D-FCA recibido en la Oficina de Registros y Archivos Académicos – ORAA el 04 de agosto de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas solicitó la emisión de dos (02) Actas de Notas Finales a ser suscritas por el Director de la Escuela Profesional de Administración conforme a lo resuelto mediante Resoluciones N°s 408 y 409-2016-CF-FCA; señalando que las mismas corresponden



a los docentes Simón Bendita Mamani y Mario Maguiña Mendoza, "...a quienes se les programó para dictar las asignaturas de Economía General I y Herramientas Informáticas, quienes han sido quejados por los estudiantes que prosiguieron cursos con ellos, pues dictaron no más de tres clases y siempre asistieron tarde al dictado de sus cursos, habiéndoseles tomado los exámenes parciales con materias no enseñadas, situación explicitada en dicha resolución, lo que ha originado que se designe a otros docentes para las evaluaciones finales, a fin de que no se vean perjudicados tales alumnos";

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Oficio N° 1173-2016-D-FCA (Expediente N° 01043710) recibido el 01 de diciembre de 2016, solicita la ratificación, por el Consejo Universitario, de las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s 408-2016-CF-FCA y 409-2016-CF-FCA, para que la Oficina de Registros y Archivos Académicos – ORAA emita las Actas Adicionales correspondientes;

Que, con Oficio N° 161-2016-VRA (Expediente N° 01044674) recibido el 27 de diciembre de 2016, el Vicerrector Académico, teniendo como referencia las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s 408 y 409-2016-CF-FCA de fecha 02 de agosto de 2016, solicita que el Consejo Universitario, en vía de regularización, autorice la emisión de las Actas Adicionales de la Facultad de Ciencias Administrativas, según indica:

ASIGNATURAS	DOCENTE
(17) 1117 04E ECONOMÍA DE EMPRESA I	JUAN DE LA ROSA VILLA CASTRO
(11) 1111 20K HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	AMALIA CALDERÓN LOYOLA

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1022-2016-OAJ recibido el 30 de diciembre de 2016, señala que conforme a lo establecido en el numeral 116.15 del Art. 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, una de las funciones del Consejo Universitario es la de resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, como es el caso materia de autos; asimismo, que el Reglamento de Estudios no contiene los supuestos jurídicos en que estaría inmersa la situación real que se presenta en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, reflejada en el Expediente N° 104710, por lo que recomienda se eleven los actuados al Consejo Universitario conforme a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas a efecto de que emita pronunciamiento respecto a la situación presentada del reclamo estudiantil contra los docentes Simón Bendita Mamani y Mario Maguiña Mendoza y las medidas adoptadas en dicha Facultad;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2017, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 18. Autorización de Emisión de Actas Adicionales en vía de Regularización, efectuado el debate correspondiente, acordaron anular las Actas que ya están emitidas y autorizar a la Oficina de Registros y Archivos Académicos – ORAA que emita las Actas con los nombres que aparecen en la Resolución de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Estando a lo glosado; a las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s 408 y 409-2016-CF-FCA del 02 de agosto de 2016, a los Oficios N°s 699, 703 y 1173-2016-D-FCA recibidos de la Facultad de Ciencias Administrativas el 04 de agosto y 01 de diciembre de 2016, al Oficio N° 161-2016-VRA recibido del Vicerrectorado Académico el 27 de diciembre de 2016, al Informe Legal N° 1022-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de diciembre de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos – ORAA de la Universidad Nacional del Callao anule las Actas de Notas Finales N°s 108881, 108882 y 108883 suscritas por el docente Mario Maguiña Mendoza, así como las Actas de Notas Finales N°s 108957, 108958 y 108959 suscritas por el docente Simón Bendita Mamani, conforme a lo resuelto mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s 408 y 409-2016-CF-FCA del 02 de agosto de 2016.
- 2º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, a la Oficina de Registros y Archivos Académicos – ORAA de la Universidad Nacional del Callao la emisión de las Actas de Notas Finales con los nombres que aparecen en las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s 408 y 409-2016-CF-FCA del 02 de agosto de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

ASIGNATURAS	DOCENTE
(17) 1117 04E ECONOMÍA DE EMPRESA I	JUAN DE LA ROSA VILLA CASTRO
(11) 1111 20K HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	AMALIA CALDERÓN LOYOLA

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
.....  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, OCI, OAJ, OCI,  
cc. ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.